

## Ámbito Ministerio. Desde CSIF continuamos insistiendo en que es el Ministerio el que debe de dotarnos de todos los medios tecnológicos



En CSIF, nos vamos a mostrar vigilantes para que el Ministerio cumpla con la obligación que establece el Estatuto Básico del Empleado Público y reclamaremos que se dote de medios tecnológicos a todos los funcionarios que opten por el teletrabajo. También nuestros delegados estarán atentos para vigilar y evitar discrecionalidades en la denegación del derecho al teletrabajo por parte de los responsables funcionales.

Con la resolución de teletrabajo perdida en algún cajón, en CSIF, hemos tenido conocimiento que a algunos compañeros se les está “aconsejando” que, para poder acceder al teletrabajo **adquieran un lector de tarjetas inteligentes**. Además, esta “recomendación” se realiza al mismo tiempo que la recogida de datos para el reparto de portátiles y, en algunos casos, con solicitudes de teletrabajo.

Por eso, hemos recordado al Ministerio que el artículo 47 bis del TREBEP establece de manera taxativa que, **“la Administración proporcionará y mantendrá a las personas que trabajen en esta modalidad, los medios tecnológicos necesarios para su actividad”**.

Por eso, desde CSIF, nos hemos dirigido al Ministerio; que ponga a disposición de los funcionarios/as de Justicia todos los medios tecnológicos necesarios para teletrabajar incluyendo los lectores de tarjetas si es que hacen falta. También **le hemos requerido para que indemnice a aquellos compañeros que debieron adquirirlo a su costa** en todos estos meses anteriores. Entendemos en CSIF, que no se deben crear diferencias artificiales o discriminaciones arbitrarias entre quienes quieren y pueden adquirir los medios tecnológicos y los que no cuando el acceso al teletrabajo debe ser igual para todos.

## El Ministerio convoca una reunión sobre el reparto de equipos informáticos

Tras el requerimiento realizado por CSIF, el Ministerio facilitó una serie de informaciones de forma oral en el marco de una mesa de negociación y ha convocado una reunión para el martes día 8 en la que este asunto está en el orden del día. CSIF ha recordado al Ministerio que debe informar y negociar sobre los cambios que en nuestras condiciones de trabajo se van a producir y aunque insiste en que no tiene nada que ver con el teletrabajo está claro que la sustitución de PC's fijos por portátiles se enmarca en esa nueva forma de prestación laboral. Son aspectos importantes, que afectan entre otras cuestiones a:

- los **criterios de reparto** de los equipos.
- las **repercusiones que tendrá su uso en el trabajo diario** (se mantendrá la doble pantalla, se garantizará suficiente espacio físico para el trabajo, repercusiones en materia de PRL...).
- las **fechas y plazos de entrega**. Indicación de cuando se producirá la entrega de la segunda remesa.
- las **fórmulas de reparto (que deberán ser objetivas y no discrecionales) donde existan más peticiones que equipos** disponibles.
- la **obligación de utilizar ese equipo para el teletrabajo** (con los desplazamientos que conllevará).
- La **responsabilidad que adquiriremos en cuanto al equipo** (rotura, robo, extravío...).

CSIF exigió que se incluyera en la orden de teletrabajo la obligación de informar estas condiciones y términos de los equipos tecnológicos pero la Administración se negó a hacerlo. Para CSIF era y es un elemento esencial inherente a la renovación tecnológica de la Justicia y una exigencia en aras de dotar de mayor seguridad jurídica al usuario de estos equipos y salvar una eventual exigencia de responsabilidades por fallo o rotura.